

## **NATURGY ENERGY GROUP, S.A.**

NATURGY ENERGY GROUP, S.A., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 227 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, mediante el presente escrito comunica a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, la siguiente

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

Como continuación al Hecho Esencial de Metrogas, publicado hoy 5 de agosto de 2002 en sede de la Comisión para el Mercado Financiero de Chile, Naturgy informa:

Metrogas S.A., sociedad chilena participada en un 55.6% por Naturgy, ha recibido esta mañana una sentencia condenatoria de primera instancia sobre una serie de demandas interpuestas por Transportadora de Gas del Norte, S.A. (TGN), y que tienen su origen en el año 2009, momento en que Argentina dejó de suministrar gas a Chile por decisiones ajenas a la propia Metrogas.

La sentencia condena a Metrogas al pago a TGN en concepto de facturas y lucro cesante, más costas e intereses derivados de un contrato de transporte de gas que se vio afectado por la crisis energética entre Argentina y Chile. Esta sentencia, no firme y recurrible, requiere que se incluyan sus potenciales efectos en las cuentas de Naturgy del primer semestre del 2022. La primera estimación en los resultados consolidados del Grupo en el primer semestre del 2022 es que el impacto sería limitado, aunque se va a realizar un análisis de detalle en los próximos días.

En cualquier caso Metrogas ejercerá todas las acciones que le corresponden en la defensa de sus intereses, apelando el fallo judicial toda vez que dicha sentencia no tiene el carácter de definitivo.

Por todo lo anterior, Naturgy se ve en la obligación de posponer la publicación de los resultados del primer semestre de 2022 previstos para hoy, 5 de agosto, al jueves 11 de agosto, lamentando profundamente los inconvenientes que este cambio puedan generar.

**Madrid, 5 de agosto de 2022**